

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

## Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### 5.<sup>a</sup> JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Proyecto de Revestimiento del Ferrocarril de Tudela-Veguín a Arroyo de la Reguera sobre el túnel de "La Grandota".

## EDICTO

Por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de fecha 13 de diciembre de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 22), fueron declaradas de reconocida urgencia, las obras de construcción del Ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera.

En su consecuencia, es de aplicación a las mismas el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a las fincas señaladas en la presente relación y que se expropiaran en el término municipal de Siero (Asturias), de necesaria y urgente ocupación para las obras del proyecto de Revestimiento del Arroyo de la Reguera sobre el túnel de "La Grandota" del citado Ferrocarril.

Por tanto, se advierte a los propietarios de las referidas fincas que a continuación se relacionan así como a las autoridades municipales y demás personas con derechos afectados, que deberán constituirse en los inmuebles a expropiar el día seis de noviembre de 1961, a las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las citadas fincas; pudiendo usar del derecho que señala el final de la Regla Tercera del artículo 52 de la Ley.

## Relación que se cita

El número de orden, propietarios, linderos y clases de cultivo, es como sigue:

1.—Joaquín García Rosal, Norte, camino; Sur Amparo Quesada; Este, Evaristo Peón; Oeste, José Menéndez Garrido. Prado 1.<sup>a</sup>

2.—Amparo Quesada Valdés. Norte, reguero; Sur, reguero; Este, reguero; Oeste, Plácido Jove Ortea. Prado 2.<sup>a</sup>

3.—Plácido Jove Ortea. Norte; José Villanueva y arroyo; Sur, arroyo; Este, Ramona Rosal y otro. Oeste Rita Cuesta y arroyo. Prado 2.<sup>a</sup>

4.—Encarnación Muñiz Cuesta. Norte; Plácido Jove Ortea; Sur, José Rosal y otros; Este, José Rosal y otros; Oeste, Plácido Jove Ortea. Prado 2.<sup>a</sup>

5.—José Rosal Cuesta. Norte, camino; Sur, camino; Este, reguera; Oeste, camino. Prado 2.<sup>a</sup>

6.—Laureano Valdés García. Norte, Plácido Jove; Sur, Avelino Villanueva; Este, Manuel Alvarez; Oeste, Manuel Fanjul. Monte.

7.—Manuel Fanjul. Norte, Guadalupe Muñiz Villanueva; Sur, Rosario Argüelles; Este, José Rosal; Oeste, camino. Monte.

8.—Hros. de Bernardino Argüelles. Norte, camino; Sur, camino; Este, José Rosal; Oeste, camino. Monte.

9.—Horacio Rodríguez Valdés. Norte, Ramón Alvarez; Sur, Manuel Rosal; Este, Manuel Rosal; Oeste, camino. Monte.

10.—Manuel García Palacio. Norte, camino; Sur, Josefa Valdés; Este, arroyo; Oeste, Hros de José Fanjul. Monte.

11.—Emilio Cima González. Norte, Francisco García; Sur, Pilar Menéndez; Este, camino; Oeste, Josefa Valdés y arroyo. Monte.

12.—Bernardo Fernández García. Norte, Josefa Valdés y otros; Sur, Ramón Valdés y otros; Este, Pilar Menéndez; Oeste, Manuel Rodríguez. Prado 3.<sup>a</sup>

13.—Bernardo Fernández Gar-

cia. Norte, Servando Rosal; Sur, Antonio Cueva y otros; Este, Miguel Suárez, Oeste, arroyo. Prado 2.<sup>a</sup>

14.—Consuelo Iglesias Rosal. Norte, Manuel Argüelles; Sur, José Villanueva; Este, José Villanueva; Oeste, arroyo. Prado 2.<sup>a</sup>

15.—Hds. de José Palacio Fernández. Norte, camino; Sur, Francisco Alonso; Este, reguero; Oeste, Ramón García Cuesta. Monte.

16.—Pilar Blanco Cañedo. Norte, sin datos; Sur, Francisco Alonso; Este, José García Cuesta; Oeste, camino. Monte.

17.—Francisco y Enrique Alonso Rosal. Norte, camino; Sur, camino; Este, Laria Alonso; Oeste, Manuel Iglesias. Monte.

18.—Eliás Cuesta Fernández. Norte, Francisco Alonso Rosal; Sur, Hds. de José Palacio; Este, Francisco García Fernández; Oeste, Avelino Muñiz. Monte.

19.—Hds. de José Palacio Fernández. Norte, José García y otros; Sur, Josefa Alonso y Rosario Valdés; Este, Jenaro Rosal; Oeste, Francisco Alonso. Prado 2.<sup>a</sup>

20.—Avelino Antuña. Norte, José Palacio Fernández; Sur, Jenaro Rosal; Este, Josefa Martín; Oeste, camino. Monte.

21.—Manuel García Palacio. Norte, Rosa Argüelles; Sur, camino; Este, Concepción Olivares; Oeste, reguero y camino. Prado 2.<sup>a</sup>

22.—Rafael Cuesta Vallino. Norte, Hds. de Ramona Rosal; Sur, José Fernández y otros; Este, Bernardo Fernández; Oeste, Hds. de Ramón Rosal.

23.—Joaquín García Rosal. Norte, Bernardo Fernández; Sur, Fernando Pintado; Este, Rafael Cuesta; Oeste, Fernando Pintado y otros.

Madrid, 20 de octubre de 1961. El Ingeniero Representante de la Administración, José Medina Rico.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

## Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores De la Riva; Carayera; Casero. Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García en nombre de Hulleras de Veguín y Olloniego, Sociedad Anónima, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A. contra resolución de 7 de agosto de 1961 del Tribunal Económico Administrativo Provincial que desestimó la reclamación número 293 de 1957. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin diri-

jase atento oficio al Excmo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otros del escrito. Firmado: Joaquín de la Riva, Ramón Ferreiro. Rubricado.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores de la Riva. Caravera. Casero. Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Minas de la Encarnada, Sociedad Anónima, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglósesse la copia de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Minas de la Encarnada S. A., contra resolución del Tribunal Administrativo Provincial notificado el 7 de agosto de 1961, desestimando la reclamación número 201 de 1959. Reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otros del escrito. Firmado: Joaquín de la Riva, Ramón Ferreiro. Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido el presente testimonio en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores de la Riva. Caravera. Casero. Oviedo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Minas de la Encarnada Sociedad Anónima, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, desglósesse la copia de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Minas de la Encarnada Sociedad Anónima, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, notificada el día 7 de agosto de 1961, desestimando la reclamación número cuatrocientos de mil novecientos cincuenta y siete. Reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otros del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricado.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de seis mil pesetas, promovido por doña María Victoria Alvarez Rivas, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Gijón, representada y dirigida por el Letrado don Manuel Rua López, contra don Bernardo González Cuervo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que, estimando la demanda promovida por doña María Victoria Alvarez Rivas, contra don Bernardo González Cuervo, debo de condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la suma de seis mil pesetas, así como el importe de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Visto por don Fernando Luis González Pondal,

Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de cinco mil pesetas, promovido por doña María Victoria Alvarez Rivas, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Gijón, representada y dirigida por el Letrado don Manuel Rua López, contra don Bernardo González Cuervo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María Victoria Alvarez Rivas, contra don Bernardo González Cuervo, debo de condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de cinco mil pesetas, así como el importe de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

### DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Elvira Iglesias García, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Blimea, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.—Una chabola de ladrillo, revocada y lucida con argamasa, compuesta de planta baja y cubierta con teja curva, sita en El Ronzón de Blimea, concejo San Martín, de 16 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, terreno de la actora; izquierda, senda de paso para fincas; fondo, mismo paso y Avelino Buelga, Mariano Avarez, Olvido Blanco; y frente, camino del Ronzón a Villalad.

2.—Trozo de terreno de una extensión aproximada de treinta y ocho metros cuadrados, cerrado

sobre sí, donde la anterior Linda: Sur, más de la actora y casa de Alejandro García García; Norte, la chabola anterior y camino; Este, Olvido Blanco Suárez, Ave-lino Buelga, Mariano Alvarez; y Oeste, camino a Villalad.

3.—Una casa habitación en ruinas, compuesta de bajo, planta y desván, donde las anteriores, de una extensión aproximada de 50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, antojanas propias y casa y antojanas de Alejandro García García; izquierda, más de la actora; fondo, casa de Alejandro García García; frente, antojana y camino a Villalad.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los colindantes dichos y a José Fernández Palacios, casado con Remedios Sánchez Hevia, del Bravial; doña Aurora Ordiz González, de Oviedo; doña Carmen Alvarez de Tejera y Jove, Vizcondesa de Campogrande, de Oviedo, viuda de don Alvaro Fernández de Miranda y Vives, de Oviedo; o sus herederos, como personas que pudieran tener algún derecho real, y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Marino Burgos.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTOS

Presentada instancia por don Salvador Roig Serrano, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del concurso para adquisición de máquinas de escribir con destino al Hospital General de Asturias, se publica el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan

en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 24 de octubre de 1961. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Presentada instancia por don Arturo Zaráza, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso de ropas con destino al Hospital Psiquiátrico provincial, se publica el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 24 de octubre de 1961. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### De interés para las fabricantes de lejías

En el B. O. del Estado número 240, de fecha 7 de octubre actual aparece publicada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1961, sobre tipificación de lejías de uso doméstico, su envasado y circulación comercial, que da normas encaminadas a prevenir el riesgo en las manipulaciones propias del empleo de este producto.

Esta disposición debe ser conocida y cumplida por todos los industriales de la provincia, a cuyo efecto esta Delegación facilitará los ejemplares que se le soliciten de dichas normas.

Oviedo, 21 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Don Manuel Suárez Alvarez vecino de Telleo, parroquia de Santa María de Telleo, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), en su nombre y en el de sus hermanos don Enrique, doña Carmen, doña Rosa,

doña Nieves y doña Salvadora Suárez Alvarez, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Lena (río Foz), en el lugar de Entre los Ríos, de la indicada parroquia de Santa María de Telleo, con destino al riego de una finca de que son propietarios, denominada "Los Valles", en una extensión superficial de 20 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 13 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

Don Manuel Muñiz Muñiz, en nombre propio y en representación de los vecinos del pueblo de Pervera, Ayuntamiento de Carreño provincia de Oviedo, solicita la concesión de la totalidad del caudal que arrojan las aguas de los manantiales "La Matiella y hasta 0,231 litros por segundo, en el resto del tiempo, para el abastecimiento de aguas a dicho pueblo.

Se proyecta 4 arquetas de captación y un depósito de reunión de 20 metros cúbicos de capacidad, en las proximidades, del que parte una conducción de 50 m/m. de diámetro y uno 635 metros de longitud a otro depósito de la misma capacidad del que arrancan las conducciones de suministro a los distintos barrios del mencionado pueblo. La conducción que enlaza los dos depósitos, abastecerá a las viviendas de 2 vecinos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización

solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Carreño, y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 16 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CANGAS DE ONIS

### EDICTO

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el requerimiento hecho a los herederos de don Angel Blanco López, de sus descubiertos para con la Hacienda Pública, en el diario de La Nueva España de Oviedo, de 10 de agosto del corriente año; BOLETIN OFICIAL de la provincia de la misma fecha, y B. O. del Estado de 18 de agosto de 1961, se hizo constar por error, el nombre de Angel, cuando debió de ser el de herederos de don Rafael Blanco López, entendiéndose rectificado el mentado requerimiento en este sentido.

Dado en Cangas de Onís a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Valentín Cobo San Emeterio.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabañaquinta y Tolivia, por la Empresa "El Carbonero", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Pú-

blicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Laviana y Aller, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

La Foz de Caso-Oviedo, con hijuela a Tolivia (Empresa el Carbonero).

Oviedo, 11 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica*

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado Económico en la regla 71 de la Real Orden de veinticinco de junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial del término municipal de Aller, que, con fecha 26 de septiembre último han sido aprobadas por la Superioridad las características del Nuevo Catastro de Rústica del citado término.

Oviedo, 14 de octubre de 1961. El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

#### SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

##### AVISO

*Constitución de Comisión Local*  
Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cerviago-San Facundo por Decreto de 13

de abril de 1961 (B. O. del Estado del 13 de mayo siguiente, número 114), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión está constituida por:

Presidente.—Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo.

Vicepresidente.—Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Gerardo Font Boix, Registrador de la Propiedad del Partido de Tineo, designado por el Ministerio de Justicia.—Don Mariano Collado Soto, Notario de Tineo, designado por el Ministerio de Justicia.—Don José Fernández Fernández, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tineo.—Don Antonio Pérez Gómez y don Justo Díaz Gómez, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Francisco Alvarez Lozano y don Mariano González Francos, designados por igual Organismo que los anteriores.

Secretario.—Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Tineo, 14 de octubre de 1961.—El Presidente de la Comisión Local.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE RIBADESELLA

##### AVISO

Se hace saber al público en general, que a partir del próximo día 1 de noviembre hasta el 10 de diciembre inclusive, se hallarán al cobro los arbitrios municipales, correspondientes al cuarto trimestre y que son los que siguen:

Vertido de aguas; solares sin edificar; arbitrio sobre rústica; ídem urbana.

El despacho al público como de costumbre será en las oficinas municipales, dentro del horario de 9 de la mañana a una de la tarde.

Los que dejaren transcurrir el

periodo sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio con recargo del 20% sin mas notificación ni requerimiento.

Ribadesella, 14 de octubre de 1961.—El Jefe de los Servicios de Recaudación.

##### DE SANTO ADRIANO

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dieciséis del mes actual, la oportuna propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, por medio de superávit y transferencia, para atender al pago de las cantidades necesarias e inaplazables dentro del actual ejercicio económico, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles mencionados expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Santo Adriano, 18 de octubre de 1961.—El Alcalde, Sabino Fernández.

##### DE SOBRESCOBIO

##### EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra aquél se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Celso González.

—:—

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días durante los cuales podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrescobio, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Celso González.

##### DE SOMIEDO

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario

de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1962, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen pertinentes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se determina por los artículos 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Somiedo, 6 de octubre de 1961. El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

##### DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la Riqueza Rústica Catastrada para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por un plazo de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 19 de octubre de 1961.—El Alcalde, Manuel López González.

##### JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN (Barcia)

##### ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada en el día de la fecha, el Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos viviendas para maestros en la localidad de Barcia, se expone al público el expediente de su razón, por un plazo de 15 días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Barcia, 20 de octubre de 1961. El Presidente.

##### ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 93 de 1957 del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de tentativa de estafa, ANGEL MARTINEZ ARRESE, hijo de Antonio y de Rafaela, de 37 años en la fecha de autos, soltero, sastre, natural de Vergara, por haber sido ingresado en prisión.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial